

San Borja, 21 de Febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250001827, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por la servidora **NOEMI BALDEON RAMOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente SCDG-D20250001827 de fecha 14 de febrero de 2025, doña Noemí Baldeon Ramos, personal CAS, solicita licencia sin goce de remuneración del 06 de marzo al 31 de mayo del 2025, por motivos personales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 12°, numeral 12.2, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *"La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;"*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000011-2025-ENFCEXT-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras de Consultorio Externo, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Noemí Baldeon Ramos, sobre la licencia sin goce de remuneración del 06 de marzo al 31 de mayo del 2025, por motivos personales;

Que, mediante Informe N°000170-2025-UE-INSNSB, la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería informa su autorización a la solicitud presentada por la servidora Noemí Baldeon Ramos, sobre la licencia sin goce de remuneración del 06 de marzo al 31 de mayo del 2025, por motivos personales;

Que, mediante Nota Informativa N° 285-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 21 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 65-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la licencia sin goce de remuneración del 06 de marzo al 31 de mayo del 2025, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la servidora NOEMI BALDEON RAMOS, Técnica en Enfermería de la Unidad de Enfermería, sobre la licencia sin goce de remuneración del 06 de marzo al 31 de mayo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

